



REPÚBLICA DE PANAMÁ.
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.
DISTRITO DE RENACIMIENTO.
Río Sereno, Renacimiento, Chiriquí
Tele: 722-8807.



DECRETO 007 - 2026
(Del 31 de Julio de 2026).

**POR MEDIO DEL CUAL LA ALCALDÍA DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO
APRUEBA Y SE REGULA EL USO OFICIAL DEL LOGO INSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE RENACIMIENTO, APROBADO MEDIANTE ACUERDO No. 009-
2026, MUNICIPAL DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2026.**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO
En uso de sus facultades legales y constitucionales

CONSIDERANDO:

Que, el nuevo logo institucional incorpora elementos que reflejan la esencia histórica, cultural, productiva y ambiental del Distrito de Renacimiento, entre ellos: **El lago**, reconocido a nivel nacional como un área turística de alto valor paisajístico y recreativo, símbolo del potencial turístico del distrito. **El símbolo de la ganadería**, actividad tradicional que constituye sustento económico y parte fundamental de la identidad cultural de la población. **El símbolo del café**, producto de talla mundial, reconocido como uno de los mejores cafés del planeta, orgullo agrícola y emblema de la excelencia productiva del distrito. **Las montañas**, que representan el entorno natural que caracteriza a Renacimiento, símbolo de biodiversidad, riqueza ecológica y hábitat de múltiples especies de flora y fauna.

Que, la actualización del logo institucional permitirá fortalecer la identidad visual del Municipio, mejorar su presencia en documentos oficiales, proyectos, actividades comunitarias y plataformas digitales, y proyectar una imagen moderna, coherente y representativa del distrito.

Que, corresponde al Alcalde, como autoridad administrativa del Municipio, **regular mediante Decreto** el uso adecuado, uniforme y obligatorio del logo institucional en todas las dependencias municipales, conforme a lo dispuesto en la Ley 106 de 1973.

Que, es necesario establecer una **normativa clara de uso**, asignación de colores por departamento, lineamientos de aplicación y mecanismos de control, a fin de garantizar la correcta utilización del logo institucional en documentos, señalización, uniformes, plataformas digitales y demás instrumentos oficiales.
En virtud de las consideraciones legales anteriores; la alcaldía de Renacimiento:

DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR El presente Decreto tiene por objeto **regular el uso oficial del logo institucional del Municipio de Renacimiento**, aprobado mediante Acuerdo Municipal de fecha 21 de abril de 2026, estableciendo lineamientos, asignaciones y normas de aplicación en todas las dependencias municipales.

Artículo Segundo: Aprobar el uso obligatorio. El logo institucional será de **uso obligatorio** en todos los documentos oficiales, comunicaciones internas y externas, membretes, sellos, señalización, uniformes, vehículos municipales, plataformas digitales y cualquier otro medio de representación institucional.

MUNICIPIO DEL DISTRITO
DE RENACIMIENTO
LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
QUE REPOSAN EN NUESTROS
ARCHIVOS
Lenika González C.
Alcaldía



Artículo Tercero: Aprobar el Código QR institucional. El logo institucional contará con un código QR oficial, el cual deberá integrarse en documentos, señalización y plataformas donde sea requerido. El QR redirigirá exclusivamente a sitios oficiales del Municipio de Renacimiento.

Artículo Cuarto: Prohibiciones. Queda prohibido: Alterar los colores oficiales asignados. Modificar proporciones, formas, tipografías o elementos del logo. Usar el logo para fines personales, comerciales o políticos. Incorporar el logo en documentos no oficiales o sin autorización.

Artículo Quinto: Supervisión y cumplimiento. La Secretaría General y el Departamento de Ingeniería Municipal serán responsables de **supervisar el cumplimiento** del presente Decreto y de velar por la correcta aplicación del logo institucional en todas las dependencias.

Artículo Sexto: Sanciones. El incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto podrá ser sancionado conforme a las normas administrativas internas del Municipio y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo Séptimo: Vigencia. El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación y deberá ser publicado en los medios oficiales.

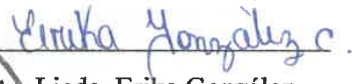
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 1973.

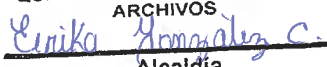
Dado en el Distrito de Renacimiento, a los 31, días del mes de julio de 2026

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


H.A. QUINTIN PITTI.
Alcalde Municipal.
Distrito de Renacimiento.




Licda. Erika González.
Secretaria General.

MUNICIPIO DEL DISTRITO
DE RENACIMIENTO
LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
QUE REPOSAN EN NUESTROS
ARCHIVOS

Alcaldía

